



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN QUE NECESITA LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA EN ESTABLECIMIENTOS HOTELEROS DE LA CIUDAD DE VALLADOLID

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

El objeto del presente acuerdo marco es la selección y la determinación de las condiciones para la homologación de contratistas para la prestación del servicio de alojamiento y/o manutención en establecimientos hoteleros de personas que se desplacen a Valladolid a requerimiento de la Fundación Municipal de Cultura, así como establecer el procedimiento para su contratación. Los contratos basados en este acuerdo marco, se ajustarán al contenido de este PPT, así como a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas (PCAP), que incluye el Cuadro de Características Particulares del Acuerdo Marco.

El servicio a prestar incluirá alojamiento y/o manutención en hoteles de 4 y 3 estrellas ubicados en Valladolid capital, a una distancia no superior a tres kilómetros y medio de los espacios de desarrollo habitual de las actividades de la Fundación Municipal de Cultura (almendra central de la ciudad y Laboratorio de las Artes de Valladolid), así como los servicios de desayuno, comida y cena.

El objeto del presente contrato se desglosa en 2 lotes correspondientes a los distintos tipos de categorías de los establecimientos hoteleros. Con esta división en lotes se pretende facilitar el acceso a este tipo de contratos. Los lotes son los siguientes:

Lote I: Servicio de alojamiento y manutención en establecimientos hoteleros de 4 estrellas.

Lote II: Servicio de alojamiento y manutención en establecimientos hoteleros de 3 estrellas.

Dentro de cada uno de estos lotes se especificarán los precios por la tipología de habitaciones y éstas serán: sencillas, dobles, dobles de uso individual y triples.

La adjudicación del acuerdo marco determinará los proveedores con quienes se contratarán los servicios arriba indicados. El número de contratos a realizar dependerá de las necesidades de la FMC.

La FMC no se compromete a solicitar una cantidad determinada de alojamientos, debido a las modificaciones que puedan surgir por la programación de cada una de las actividades a desarrollar.

2. DURACIÓN, PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y TIPOS DE LICITACIÓN

El presente acuerdo marco tendrá una duración de un año, pudiendo prorrogarse por otro año más.

Las ofertas para la homologación de contratistas se presentarán según los modelos y requisitos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características Particulares, atendiendo a los criterios de homologación en ellos establecidos. La oferta de precios será doble: Una para los servicios de alojamiento



y manutención que la FMC requiere durante la celebración del Festival de Teatro y Artes de Calle (TAC) y otra para cualquier otro momento del año.

Los tipos de licitación a la baja para cada lote, vendrán determinados por los siguientes precios máximos unitarios €/Día de servicio, distinguiendo entre fechas de mayor o menor necesidad de la FMC.

LOTE 1: Alojamiento y manutención en hoteles de 4 estrellas:

Temporada	Tipo de habitación + desayuno				Comida/cena
	Individual	Doble	DUI	Triple	
Mayo	62	76	68	105	15
Resto del año	60	70	65	100	15

LOTE 2: Alojamiento y manutención en hoteles de 3 estrellas:

Temporada	Tipo de habitación + desayuno				Comida/cena
	Individual	Doble	DUI	Triple	
Mayo	50	62	56	88	13
Resto del año	48	59	52	80	13

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Para la elección de los adjudicatarios homologados que prestarán un servicio en concreto, se procederá de la siguiente forma:

- A) Si los servicios solicitados, atendiendo a los precios unitarios ofertados para la homologación no superan el coste de 6.000€, IVA excluido, la persona autorizada para la firma de la orden de servicio encargará directamente la presentación de ofertas concretas para tales servicios a cualquiera de las empresas homologadas. Las órdenes de servicio se tramitarán y facturarán en función de los precios unitarios ofertados por la adjudicataria para el servicio concreto, cuya cuantía no podrá superar la ofertada por ella presentada dentro de este acuerdo marco para la homologación.
- B) Si los servicios solicitados, atendiendo a los precios unitarios ofertados para la homologación superan el coste de 6.000€, IVA excluido, la persona autorizada para la firma de la orden de servicio deberá pedir 3 ofertas a empresas homologadas del lote correspondiente, dando orden de servicio, en función de las disponibilidades existentes, la cercanía a las actividades en concreto y las necesidades, en general de la FMC, a la/as oferta/as más ventajosa/as.
- C) Si los servicios solicitados, atendiendo a los precios unitarios ofertados para la homologación superan el coste de 15.000€, IVA excluido, la persona autorizada para la firma de la orden de servicio deberá pedir oferta a todas las empresas



homologadas para el lote correspondiente, dando orden de servicio a las ofertas más ventajosas en función de las necesidades de la FMC.

4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS U ÓRDENES DE SERVICIO

La Fundación Municipal de Cultura, a través de persona autorizada dará una orden de servicio a una empresa que previamente ha sido homologada, para la realización de una prestación en concreto, según el procedimiento determinado en el precepto anterior de este PPT. Tras la recepción de la orden de servicio, la empresa pasa a ser adjudicataria de ese servicio concreto, para lo cual reservará y confirmará las plazas hoteleras en las categorías solicitadas con los precios ofertados para ese servicio, que deben ser, como máximo, los ofertados en el proceso de homologación.

Con carácter general, las órdenes de servicio que constituyen los contratos basados en este acuerdo marco, estarán sujetas a las siguientes condiciones previas:

- a) La Fundación Municipal de Cultura enviará solicitud de reserva de habitaciones con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de ejecución del servicio, constituyendo una excepción a las condiciones generales, la solicitud por parte de la FMC de servicios a ejecutar en un plazo menor. Los alojamientos solicitados fuera de estas condiciones generales estarán sujetos a los precios, condiciones y características que se detallen en la oferta concreta.
- b) Las reservas de alojamiento serán en habitaciones del tipo solicitado.
- c) Estas condiciones, podrán ser complementadas por nuevas instrucciones, en función de las especificidades que presenten la naturaleza, cantidad y operativa de los alojamientos que se realicen, y siempre y cuando no supongan perjuicio para la empresa adjudicataria respecto a las condiciones generales anteriormente descritas que serán las comprometidas contractualmente.
- d) La empresa adjudicataria previamente homologada, responderá a la solicitud de reserva sobre las mejores opciones disponibles, en un plazo de 2 días naturales desde el siguiente a la solicitud.

La orden de servicio aceptando las condiciones de la oferta, sólo podrá realizarse por parte del personal autorizado de la FMC y constituirá el contrato basado en este acuerdo marco, autorizándose con ella a la empresa adjudicataria para tramitar el servicio solicitado. La orden de servicio deberá contener explícitamente, al menos, los siguientes datos: nombre del personal autorizado de la FMC que autoriza la orden, servicio solicitado, detallando, fechas y horario entre los que debe ejecutarse el servicio, así como los precios máximos autorizados del servicio concreto y la empresa lo presta.

En cuanto a las anulaciones y cambios, la empresa adjudicataria gestionará las modificaciones o cambios solicitados por el personal autorizado a la mayor brevedad posible para evitar o minimizar penalizaciones.



Respecto a la cobertura de riesgos y seguros, la empresa adjudicataria garantizará que las personas hospedadas bajo contratos basados en este acuerdo marco, resultarán beneficiarias de los seguros exigidos, con las coberturas e importes mínimos indicados, que deben cubrir necesariamente todo el periodo de la orden de servicio contratado hasta su finalización: -Pérdida, robo o daño de equipajes: hasta 1.200 euros.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar al viajero, el teléfono de contacto de un servicio 24 horas de la aseguradora que atienda las incidencias que pudieran producirse al respecto durante su hospedaje.

Las empresas adjudicatarias facturarán una vez al mes por todos los servicios prestados, desglosando en la factura cada servicio individualizado indicando, el número de la orden de servicio recibida, día de entrada y de salida de cada huésped, número y tipo de habitación, servicios de mantenimiento prestados y otros cargos prestados previamente solicitados.

4. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá emitir informe anual en formato electrónico con el siguiente detalle

- a) Identidad de la persona hospedada: Nombre apellidos, DNI u otro documento identificativo, empresa o compañía a la que pertenece.
- b) Fechas de hospedaje.
- c) Antelación de la solicitud de servicio e indicación de si la solicitud se hace de acuerdo a las condiciones generales y caso contrario, cual es el incumplimiento:

El Presente Pliego de Prescripciones Técnicas se ha redactado siguiendo lo establecido en los artículos 117 y 196 y siguientes del TRLCSP, en Valladolid, a 29 de enero de 2018



Fdo.: Juan Manuel Sanz Ruiz
Gerente de la Fundación Municipal de Cultura